



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El acopio y carga de yeso triturado en la ciudad de Allen, es una actividad que se desarrolla desde hace años en las instalaciones del Ferrocarril, hoy concesionadas a la firma FERROSUR ROCA S.A.

Dichas actividades se llevan adelante en pleno radio urbano de la ciudad, lo cual desde hace tiempo, ha provocado el legítimo reclamo de los vecinos para que las mismas sean trasladadas fuera de la ciudad, -más precisamente-, a la Estación General Guerrico la cual se encuentra en el ejido municipal de la localidad de Allen.

La preocupación de los vecinos, radica no sólo en la contaminación visual y los efectos nocivos para la salud que genera el polvillo en suspensión -sobre todo los días de viento-sino fundamentalmente, en los graves problemas de integración que provocan las actividades de carga y descarga de yeso, estableciendo una barrera en la ciudad, separando los distintos barrios, ubicados de uno y otro lado de la estación ferroviaria.

Es necesario indicar, que hasta el momento, los vecinos no han obtenido respuesta satisfactoria a su reclamo. En este punto, es necesario tener presente, que en el Concejo Municipal de Allen, existen presentaciones y una cantidad innumerable de firmas de ciudadanos, solicitando tal medida.

Existe un estudio de impacto ambiental, el cual data del año 2003, cuyo objetivo era determinar si los restos de polvo que vuelan por el aire durante las tareas de maniobra en el ferrocarril, pueden provocar efectos nocivos para la salud.

La empresa Ferrosur Roca S.A. presentó un estudio de impacto ambiental, y el CODEMA, emitió una resolución ambiental, sin que hasta la fecha se conozca con precisión si se ha convocado a audiencia pública, tal lo impone la legislación de impacto ambiental vigente.

La resolución ambiental finalmente aprobó aquella declaración jurada ambiental. En ella se conminó a la empresa Ferrosur, para que implemente una serie de medidas con el fin de evitar la voladura del material, como implementar cortinas rompevientos y forestales.

La intención de los vecinos, es lograr el traslado de las actividades de acopio y carga de yeso a la Estación General Guerrico, con la intención de recuperar un espacio integrador para la comunidad, con espacios verdes,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

además de la adecuación de las instalaciones existentes, con el fin de que sean utilizadas con fines culturales y recreativos.

Los fines del reclamo de los vecinos son, de acuerdo al material informativo que están siendo distribuidos en las escuelas y otros sitios de la ciudad, los siguientes:

- No más polvillo en suspensión.
- Menos ruidos, roturas de calles y puentes.
- Seguridad en los pasos a nivel.
- Control en tránsito pesado.
- Más integración urbana y social.
- Recuperación del patrimonio histórico y cultural.
- Recuperar un espacio verde para la recreación saludable.
- Lograr mayores alternativas productivas y de desarrollo.

Uno de los vecinos de la ciudad, el actual funcionario provincial Graciano Bracalente, quien se desempeña como Director de Rentas de la provincia de Río Negro, expresó en declaraciones a la prensa, entre otros conceptos, lo siguiente: "...Precisa que para trasladarlo (yeso), se utiliza la playa de maniobras, generando una contaminación sonora, se rompen los puentes y se producen filtraciones en el canal con el paso de los camiones, se afea el paisaje y no se puede tener un sector verde sobre el canal, hay una pérdida del valor inmobiliario de las propiedades sobre la calle Libertad y dificulta la integración norte - sur de la ciudad. Propone producir, con el tiempo, el traslado de las playas de maniobras a la zona de Guerrico para así potenciar el desarrollo urbanístico de esa zona rural de la localidad, apuntando a dar respuesta a la demanda de terrenos residenciales que piensa, llegará cuando Cipolletti y Roca, no encuentren espacios para seguir creciendo en este sentido...".

Importante número de ciudadanos de Allen, acompañaron el trabajo de los "vecinos autoconvocados", expresando mediante un documento, las motivaciones y alcances del legítimo reclamo: "Los abajo firmantes, todos vecinos de Allen nos sumamos a las gestiones iniciadas ante la Defensoría



Legislatura de la Provincia de Río Negro

del Pueblo de la provincia de Río Negro por el grupo de vecinos autoconvocados firmantes de la misma y que se adjunta.

La preocupación planteada en ella y que permanentemente se manifiesta en el seno de nuestra comunidad ante el creciente desarrollo de las actividades que lleva adelante la empresa Ferrosur Roca S.A., en la Playa de maniobras del ferrocarril, exige el compromiso de todos.

Estas instalaciones, que en el pasado fueron útiles, necesarias y motivo de congregación de toda una sociedad, en la actualidad deben ser objeto de un profundo análisis y de modificaciones a fin de adecuarse a la nueva realidad que vive la comunidad y que no es ni más ni menos a la que aspira toda sociedad moderna.

El verdadero cambio de conciencia ambiental que se está dando en nuestra ciudad, nos abre un verdadero camino en búsqueda del desarrollo integral de la sociedad en una relación armónica con el ambiente, pero esto debe ir indefectiblemente acompañado por una mayor responsabilidad social empresaria.

La pérdida de patrimonio histórico y cultural, la reducción del atractivo turístico y recreativo, la presencia de polvillo en suspensión que afecta toda clase de vida, ruidos, maniobra de vagones sobre los pasos a nivel en cualquier día y horario, el transporte de material triturado (inclusive en horarios nocturnos), son algunos de los impactos que en distinta magnitud padecemos y que afectan nuestra calidad de vida. El sector se ha convertido en una verdadera área de transferencia de material (yeso) triturado.

Estudios recientes y que fueran publicados en medios regionales concluyen -con todo rigor- que a las arcas municipales no ingresan divisas en ningún concepto por este mineral.

No podemos dejar de resaltar el estado de los puentes sobre el canal principal de riego que interconectan no sólo el área norte con el resto de la ciudad, sino que son las únicas vías de escape hacia las zonas altas y que se encuentran colapsadas, poniendo así el tránsito pesado en peligro la estabilidad de los mismos.

Como comunidad no podemos dejar de pretender avanzar hacia la proyección y desarrollo integral de nuestra sociedad en una relación de armonía urbana y ambiental.

Como comunidad debemos exigir frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales y desarrollar bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, ambiente humano y cultural que permita promover el desarrollo económico y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

social, con criterios de sustentabilidad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La conformación de este grupo interdisciplinario y abierto nos abre la oportunidad de enfrentar en forma conjunta este desafío que nos preocupa desde hace muchos años, llevando adelante esta propuesta, y su tratamiento con seriedad y responsabilidad, en comunión con las esferas oficiales y empresariales involucradas.

Próximos a cumplir un nuevo año de vida, próximos al Centenario, fortalezcamos la participación para una mejor calidad de vida”.

La Defensoría del Pueblo, ha iniciado un expediente en relación al reclamo de los vecinos que se encuentra en trámite, y en el cual, los vecinos han depositado muchas expectativas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Empresa FERROSUR ROCA S.A. (transporte de cargas), con domicilio legal en Bouchard 680 Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, la necesidad de adoptar las medidas necesarias a los efectos de efectivizar el traslado de la playa de carga y acopio de yeso que se encuentra en la estación ferroviaria sita en el centro de la ciudad de Allen y que es operada por la mencionada firma, hacia la estación General Guerrico, ubicada a pocos kilómetros de allí y fuera del radio urbano, en función de que la misma constituye un factor de desintegración social, además de producir sus actividades, contaminación sonora, visual y ambiental, en perjuicio de la salud de las personas y del medio ambiente.

Artículo 2°.- De forma.